

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.
Plato, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)- Le informo
al señor juez que se encuentra vencido el término señalado en el artículo
293 del C.G.P.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Plato, quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A..

Apoderado: Dr. Juan Alberto Gutiérrez Tovia

Demandado: Lisandro Antonio Camargo Polo..

Radicación:2022-00003.

Visto el informe de secretaria, DESÍGNSESE como curador ad litem, a la
doctora LORAINÉ MARTÍNEZ LAMBOGLIA, para que si a bien lo tenga
acepte el cargo y haga la respectiva notificación del Mandamiento de
Pago, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.013 del 16 de febrero de 2024.